



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

13322 *Aprobación provisional modificación ordenanzas: Tasa Licencias urbanísticas y tasa servicios referidos a actividades*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21-07-2014, con el quorum previsto en el artículo 47.3 de la LBRL, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por Licencias urbanísticas e instalaciones, Declaraciones Responsables i/o Comunicaciones previas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios referidos a Actividades, Establecimientos e Instalaciones.

Conforme dispone el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas aprobadas provisionalmente se someterán a información pública por un término de 30 días, hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones i/o sugerencias, pasado este plazo, sin que se hayan presentado alegaciones i/o sugerencias, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo municipal; seguidamente se publicaran en el BOIB el texto refundido íntegro de la Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

Lloseta, a 22 de Julio del 2014

El Alcalde,
Bernat Coll Ramon

